Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 214 /2016

Asunción, 26 de febrero de 2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 103/2015 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y YESO NATURAL" – ID N° 301.369.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 12/2016, de fecha 26/02/2016, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 103/2016 **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Yeso Natural" ID N° 301.369**; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 03 de febrero de 2016, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo las propuestas los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas CEVIMA S.A., COPESA CONSTRUCCIONES S.A. y ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 11/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de Adjudicación es POR ITEM;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 103/2015 **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Yeso Natural" ID N° 301.369,** a la empresa CEVIMA S.A. el **ITEM 1** por Gs. 1.605.600.000 (Guaraníes Mil seiscientos cinco millones seiscientos mil) y el **ITEM 2** Gs. 215.00.000 (Guaraníes Doscientos quince millones) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC. y es la oferta considerada como la más baja.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI VILLETA PRESI

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 214 /2016

...//...

Art. 4° **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 499 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárcade
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. VALLEMÍ
PRESIDENCIA